



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A No 1584.

Artículo 1ro: Modificase la ordenanza Nro. 1570, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1ro. Crease el Distrito de Urbanización Especial (DUE), a los efectos de proceder a la división parcelaria del sector: Circ.I, Secc.F, Qta. 66, Parcela 1a, y Qta 58, Parcela 1, cuyos indicadores urbanísticos serán los siguientes: Zona Urbana, Dens. Neta 130 Hab/Ha., FDS 0,6, FOT 1, Frente 12 mts, Sup. 300 mts²".-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL DIA 28 DE ABRIL DE 1995.-

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.